

CONCURSO PUBLICO PARA LA VENTA DEL 65% DE LAS ACCIONES  
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN  
ALTA TENSION TRANSENER S.A.

(Circular N° 8)

Con relación al Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Público Internacional para la Venta del 65% de las Acciones de la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión Transener S.A., el Comité Privatizador resuelve:

1. Se incorpora el numeral 16.22, cuyo texto es el siguiente:

Obligaciones de información

Atento a que las obras a que se refieren las Cláusulas 16.3, 16.15, 16.16, 16.19 y 16.20 corresponden a contratos incluidos en un Proyecto de Inversión parcialmente financiado con recursos de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), TRANSENER S.A., en su carácter de ejecutor responsable de las mismas a partir de la Toma de Posesión, deberá asumir los compromisos de gestión y la obligación de suministrar a la Secretaría de Energía las informaciones a que se refieren los capítulos VI y VII, tanto de las Estipulaciones Especiales como de las Normas Generales de los Acuerdos de Préstamo oportunamente suscriptos, según el siguiente detalle:

- a.- que las obras, equipos e instalaciones comprendidos en el Sistema de Transmisión Piedra del Aguila serán administrados y mantenidos de acuerdo a normas técnicas generalmente aceptadas.
- b.- durante un período de cinco (5) años contados desde la terminación de la totalidad de las obras y dentro de los tres (3) primeros meses de cada año civil: (i) presentar un plan de mantenimiento de las obras e instalaciones; (ii) un informe detallado de la gestión del año anterior en la misma materia y sobre el grado de confiabilidad, eficiencia operativa, calidad de servicio y estado de conservación del sistema al término del año anterior.

- c.- dentro de los sesenta (60) días siguientes a cada semestre calendario, un informe relativo a la ejecución de las obras a su cargo.
  - d.- dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, tres ejemplares de los estados financieros e información financiera complementaria.
2. Se reemplaza el numeral 8.3.2. por el siguiente:
- 8.3.2. Un importe en Títulos de la Deuda Pública en un todo de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nro. 551/92, Nro. 873/92, Nro. 1362/92, Nro. 149/93 y Nro. 256/93.
3. Con fecha 7 de mayo de 1993 se puso a la venta el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso Público Internacional para la venta del 90% de las acciones de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino, Transnoa S.A.
- Debido a que dicho Pliego contiene cláusulas que podrían tener efecto sobre la operatoria de TRANSENER S.A., se comunica que el mismo se encuentra disponible para ser consultado en Leandro N. Alem 1134 – Piso 8.
4. Respecto del numeral 5.4.1. – Requisitos mínimos de carácter económico:
- En el inciso c) del primer párrafo, en donde dice “últimos tres años” y “último año” debe leerse “últimos tres ejercicios anuales” y “último ejercicio anual”, respectivamente.
  - En el segundo párrafo se reemplaza la fecha del 31 de julio de 1992 por el 31 de enero de 1993.

En relación con el Contrato de Transferencia

1. Se reemplaza el texto del artículo tercero, acápite 4. por el siguiente:

En garantía del pago en Títulos de la Deuda Pública se deja constituida una garantía consistente en \_\_\_\_\_, por la suma de \_\_\_\_\_ dólares estadounidenses (US\$ \_\_\_\_\_), correspondiente al valor efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° \_\_\_/93 de la Secretaría de Hacienda y N° 551/92, 873/92, 1362/92, 149/93 y 256/93 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. Se agrega en el SUBANEXO IV.B.1., acápite B – CONTRATOS SOBRE EQUIPAMIENTOS – DIVISION SUR el siguiente contrato:

- Contrato de Leasing con opción a compra por el término de 36 meses con la firma Sonda Computación S.A. por dos MICRO VAX 3100/10e. (La totalidad del equipamiento objeto de este contrato se detalla en el Anexo I del mismo, el que conforma el Anexo I de esta Circular).

Cuota mensual de alquiler (por los dos equipos): US\$ 7.745 más IVA.

Valor de la opción de compra: US\$ 15.490 más IVA.

Fecha de entrada en vigencia: Agosto de 1992.

3. Se encuentra disponible para su consulta en Leandro N. Alem 1134 – Piso 8, el Listado de materiales críticos (existencias al 22 de abril de 1993) correspondientes a la División Norte).
4. En el SUBANEXO IV.D en donde dice “US\$ 80 millones (Dólares Estadounidenses ochenta millones)” debe leerse “US\$ 46 millones (Dólares Estadounidenses cuarenta y seis millones).

- SUBANEXO IV.D.1.- Convenio de Reconocimiento y Refinanciación de deuda (Circular N° 1)

Se hace saber que los pagos que quedarán a cargo de TRANSENER S.A., como consecuencia de la transferencia de dicho convenio, son aquellos con vencimiento posterior a la fecha de la Toma de Posesión.

- SUBANEXO IV.D.2.- Se incorpora como SUBANEXO IV.D.2. el documento por el cual TRANSENER S.A. asume una obligación de pago a favor de Agua y Energía Eléctrica S.E. Dicho documento se adjunta como ANEXO II de la presente circular.

En relación con el ANEXO VI – Requisitos económicos y referencias de los participantes

1. Se reemplaza el texto del acápite II.d por el siguiente:

Activo total expresado en moneda de la fecha mencionada en b).

2. Se reemplaza el texto del acápite IV.1 por el siguiente:

Patrimonio neto al ../../.. inicio del tercer ejercicio anual anterior  
Factor de ponderación (1)

3. Se reemplaza el texto del acápite IV.n por el siguiente:

Patrimonio neto al ../../.. inicio del ejercicio anual  
Factor de ponderación (1)

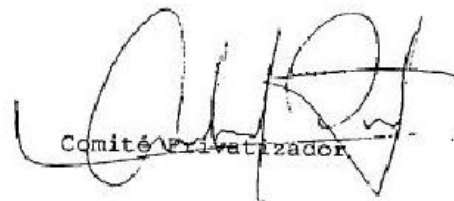
En relación con la Circular N° 4

1. Respecto del punto 7 de esta Circular, correspondiente al numeral 16.3 del Pliego (Estación Transformadora Piedra del Aguila), en el quinto párrafo, en donde dice 15 de setiembre de 1993, debe leerse 15 de agosto de 1993.

Asimismo en el Anexo III, en la ficha técnica correspondiente al Contrato 785, la fecha indicada para la conclusión de la interconexión Delta se reemplaza por la mencionada en el párrafo anterior.

La presente Circular N° 8 que consta de 8 páginas, integra la documentación del Concurso.

19 MAYO 1993



Comité Privatizador

**SONDA**

ANEXO I

SONDA COMPUTACION S.A.

Contrato N° LM-010-91

Hoja N° 12

A N E X O I

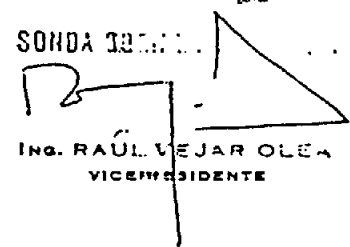
Que forma parte integrante del contrato de arrendamiento con opción a compra de fecha .. de ..... de 1991, entre SONDA COMPUTACION S.A. e HIDRONOR S.A.-----

CANT.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS U\$S
EQUIPAMIENTO PARA CIPOLETTI			
1	1	DV-310TA MICRO VAX 3100/10e, 16 MB de memoria, interfase Ethernet y cuatro interfases asincrónicas	
2	1	SZ12B-BB 2 Unidades de Disco de 665 MB de capacidad c/u, con su correspondiente gabinete. (RZ56).	
3	1	TZ30 Unidad de cinta tipo Cartridge de 95 MB de capacidad.	
4	1	TSZ05 Unidad de cinta carrete abierto 2400 pies, 1600 bpi.	
5	1	DSH32-BA Multiplexer de 8 líneas asincrónicas y 1 línea sincrónica	
6	1	RED LAN RED LAN Ethernet compuesto por un Kit de integración de PC's que incluye 1 módulo DL100 y Software PC LAN-WORK.	
7	8	VT420 Terminales de video.	
8	1	LA324 Impresora serial.	

**CITELEC S.A.**  
 POR PODER  
 JOSE L. ...



Ing. ALBERTO ANGEL HEVIA  
 INTERVENTOR  
 HIDRONOR S. A.

SONDA COMPUTACION S.A.  
  
 Ing. RAÚL VEJAR OLEA  
 VICEPRESIDENTE

# SONDA

SONDA COMPUTACION S.A.

Contrato N° LM-010-91

Hoja N° 13

IT.	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIOS U\$S
-----	-------	--------	-------------	-----------------

9	1	-----	Instalación y Licencia de los siguientes productos de Software:	
---	---	-------	---	--

VMS (Sin límite de usuarios)  
FORTRAN.  
COBOL.  
BASIC.  
FASCAL.  
CDD.  
DTR.  
DEC-NET.  
PCSA SERVICES.  
PSI.

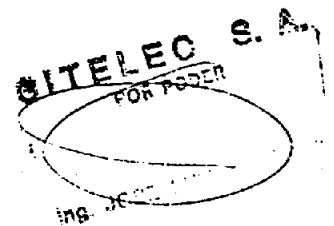
### EQUIPAMIENTO PARA EZEIZA

10	1	DV-31DTA	MICRO VAX 3100/10e, 8 M de memoria, interfase Ethernet y cuatro interfases asincrónicas	
11	1	RZ55	2 Unidades de Disco de 425 MB de capacidad c/u.	
12	1	TZ30	Unidad de cinta tipo Cartridge de 95 MB de capacidad.	
13	1	DSH32-BA	Multiplexer de 8 líneas asincrónicas y 1 línea sincrónica	
14	1	RED LAN	RED LAN Ethernet compuesto por un Kit de integración de PC's que incluye 4 módulos DL100 y Software PC LAN-WORK.	
15	4	VT420	Terminales de video.	

Ing. ALBERTO ANGEL HEVIA  
INTERVENTOR  
MIRONOR S. A.

SONDA COMPUTACION S.A.

Ing. RAÚL VEJAR OLEA  
VICEPRESIDENTE



# SONDA

SONDA COMPUTACION S.A.

Contrato N° LM-010-91

Hoja N° 14

IT.	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIOS U\$S
16	1	LA324	Impresora serial.	
17	1		Sistema VMS para 10 usuarios	
18	1		Compilador VAX FORTRAN.	
19	1		Conexion de impresora LP11 existente en Hidronor.	

## 20 CURSOS DE CAPACITACION

VMS Usuarios I : 2 Personas  
VMS Usuarios II : 2 Personas  
VMS Operador : 3 Personas  
VMS Administrador  
del Sistema : 3 Personas  
DECNet : 3 Personas

CUOTA MENSUAL DE ALQUILER : ----- 7.745.-

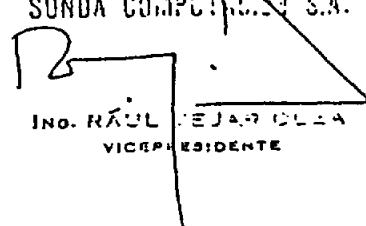
VALOR DE LA OPCION DE COMPRA : ----- 15.490.-


Los precios indicados se expresan en dólares estadounidenses, los mismos no incluyen el I.V.A.

\*\*\*\*\*

  
Ing. ALBERTO ANGEL HEVIA  
INTERVENTOR  
HIDRONOR S. A.

SONDA COMPUTACION S.A.

  
ING. RAÚL DE JARA OLEA  
VICEPRESIDENTE

  
CITELEC S. A.  
ING. JOSE

## ANEXO II

Señor Interventor en  
AGUA y ENERGIA ELECTRICA S.E.  
Leandro N. ALEM 1134 – 9° piso  
Capital Federal

Por la presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de TRANSENER S.A. manifiesto que la Sociedad que represento, en cumplimiento de obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 65% de las Acciones de la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión TRANSENER S.A., asume de modo irrevocable e incondicional, la obligación de pagar a Agua y Energía Eléctrica S.E. (en adelante A y E) el día 26 de julio de 1993, la cantidad de dólares estadounidenses nueve millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 51/100 (u\$s 9.635.856,51) por su equivalente en pesos al tipo de cambio para la transferencia tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al del pago.

En caso de falta de pago, la mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de intimación previa alguna y en consecuencia se hará exigible y obligatorio el pago de un interés a dos veces la tasa LIBOR a treinta (30) días vigente el día de vencimiento de la obligación.

El presente reconocimiento de deuda líquida y exigible, se efectúa con renuncia a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional antes mencionado y en general en cualquier otra causa sin excepción, que no sea el pago documentado.

Este documento constituye título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por Vía Ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio legal en Paseo Colón 171 piso 8° Capital Federal, el cual podrá ser modificado por otro situado en la Capital Federal



mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal.

Buenos Aires, de de 1993.

**GITELEC S. A.**  
POR PODER  
Ing. JOSE LUIS ANTONIO